

INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

RESOL. EX. N° **01719/2024**

VALPARAÍSO, **martes, 30 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente Cero papel N° 8758 de 2024; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 96-2024 contenido en el Memorándum Técnico (D.P.) N° 870-2024, de fecha 23 de julio, todos de la División de Administración Pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2141 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, por su parte, mediante Ley N° 21.370, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, en los Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de las y los representantes del sector privado de los Comité de Manejo.

Que mediante Resolución Exenta N° 2141, de 2020, se designaron las y los integrantes del sector privado que conforman el Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española. Por lo anterior, corresponde la renovación de los cargos en representación de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial, y del sector plantas de proceso.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los cargos previamente indicados, en el Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de las y los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Artículo 2°.- Apruebanse las bases del proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

“BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA”

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De las y los integrantes.

El Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, está compuesto por once representantes, de las y los cuales se iniciará renovación respecto de los siguientes:

- Tres representantes del sector pesquero artesanal de la región de Arica y Parinacota.
- Un representante del sector pesquero artesanal de la región de Tarapacá.
- Tres representantes del sector pesquero artesanal de la región de Antofagasta.
- Tres representantes del sector pesquero Industrial de las Unidades de Pesquería entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- Un representante de las plantas de proceso.

Las y los postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, deben formalizar su postulación completando el **“Formulario de postulación titular y suplente”** (Anexo 1 del Informe Técnico), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de Anchoqueta y Sardina Española. Además, deberán acompañar una declaración jurada simple en el sentido de no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la cual será proporcionada por esta Subsecretaría, a través de la página de dominio electrónico.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el “formulario de postulación titular y suplente”, creado para estos fines, los que estarán disponibles para las interesadas y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en el sitio web www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española.

3.- De los Apoyos:

Los “formularios de apoyo” para las y los representantes del sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial y sector plantas de proceso, estarán disponibles para las interesadas y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, y en el sitio web www.subpesca.cl.

3.1 Sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, podrán presentar apoyos a las o los postulantes a miembros del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española todas las o los pescadores que se encuentren con inscripción activa en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de anchoveta y/o sardina española entre las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, con una anterioridad de un mes a la publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Estos apoyos podrán manifestarse de dos formas:

1. A través de organizaciones de pescadoras o pescadores artesanales que cuenten con asociados y asociadas con inscripción activa en el RPA para los recursos anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.
2. Uno o más pescadoras o pescadores artesanales con inscripción activa en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.

3.2 Sector pesquero industrial

Podrán presentar apoyo en el proceso de designación de las y los representantes titular y suplente del sector industrial de las siguientes formas:

1. Organizaciones cuyas asociadas o asociados tuvieran la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 2 de enero del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.
2. Una, uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tuvieran la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 2 de enero del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.

3.3 Sector plantas de proceso

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso de las siguientes formas:

1. Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2021-2023.
2. Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2021-2023.

4.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

5.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través del sitio web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de una o un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

6.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

De los criterios de ponderación del apoyo regional, Sector Pesquero Artesanal

A fin de equiparar los apoyos entre los grupos de usuarios, se acordó para todas las regiones, diferenciar el apoyo de las y los pescadores artesanales propiamente tal y de armadoras y armadores artesanales que cumplen y no cumplen con el siguiente criterio de habitualidad en la operación, esto es, **poseer registro de al menos 10 viajes con pesca de anchoveta y/o sardina española en cada uno de los años del periodo 2021 a 2023.**

Las y los armadores artesanales que no cumplen con el criterio de operación y pescadoras o pescadores artesanales propiamente tal, serán ponderados como **un (1) apoyo**, en tanto los armadores que cumplan con el criterio de operación, contarán con un **factor de ponderación** que considera la relación entre la sumatoria de las y los pescadores artesanales propiamente tal y armadoras y armadores artesanales inscritos que no cumplan con el criterio de operación, por sobre el número de armadores artesanales que cumple con el criterio de operación en cada uno de los años 2021 a 2023 (**Tabla I**).

Tabla I. Ponderación de los apoyos para todas las regiones por tipo de pescador artesanal, respecto al periodo de operación, años 2021-2023.

Tipo de Usuario	Ponderación del Apoyo
Armador que cumple criterio de operación	N° de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales que no cumplan criterio de operación / N° Armadores Artesanales que cumplen criterio de operación, referidos ambos a la respectiva Región.
Armador que no cumple criterio de operación	1
Pescador artesanal propiamente tal	1

En el contexto antes descrito y tomando en consideración la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal (activos) y el registro de desembarque del periodo 2021-2023, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de armadores artesanales que cumplen con el criterio de operación (**Tabla II**).

Tabla II. Factor de ponderación regional de los apoyos, para los armadores artesanales que cumplen con el criterio de operación, años 2021-2023.

Región	Total Armadores	AO	ASO	PPT	PPT+ASO	Factor Ponderación Regional [(PPT+ASO)/AO]
Arica y Parinacota	88	51	37	163	200	3,92
Tarapacá	15	13	2	60	62	4,77
Antofagasta	59	40	19	222	241	6,03

- AO : N° Armadores Artesanales con Operación
- ASO : N° Armadores Artesanales sin Operación
- PPT : N° Pescadores Artesanales propiamente tal

De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Pesquero Industrial.

Se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, a inicios del año en curso de la resolución que inicia el periodo de nominación. Por tanto, los apoyos serán ponderados según el coeficiente de participación de las LTP respectivas.

Apoyo de Titular = \sum Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española de LTP.

De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Plantas de Proceso.

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según las toneladas de materia prima procesada durante el periodo 2021-2023 de cada titular, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para dicho periodo.

Apoyo titular = \sum Toneladas de materia prima procesada en el periodo 2021 - 2023
Planta de Proceso

Ponderación en el marco de la Ley 21.370

Finalmente, y con el propósito de avanzar hacia el cumplimiento de la Ley 21.370, se establece una ponderación diferenciada para los casos en que se presente una dupla mixta o una dupla con el género menos representado dentro del proceso en cuestión. Lo anterior, es válido solo para las duplas correspondientes al sector pesquero artesanal y al sector pesquero industrial, dado que en representación de las plantas de proceso sólo se aceptarán duplas mixtas. Por ende, los criterios de ponderación a implementar propician un mecanismo que fomenta la equidad de género. En consecuencia, los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta (ambos sexos) y/o una dupla con dos candidatos del sexo con menor participación en las postulaciones, tendrán una ponderación adicional equivalente a 3 veces respecto a las otras; independiente del género de quienes apoyan, es decir, ya sean hombres o mujeres que apoyen una dupla mixta, por cada apoyo válidamente emitido.

7.-Sobre los resultados de las postulaciones y mecanismos de solución, en caso de no existir postulaciones validas que permitan dar cumplimiento a la cuota establecida en la Ley N°21.370.

Sector Artesanal e Industrial

Serán designados aquellos y aquellas integrantes cuyas postulaciones hayan obtenido las mayores ponderaciones luego de haber aplicado los mecanismos de solución que permitan dar cumplimiento a las reglas establecidas en la Ley N°21.370. De esta manera se indica lo siguiente:

Si se recibieron postulaciones de duplas de género mixto o del género menos representado, se procederá a designar los cargos con los o las postulantes calificados hasta completar el total de cupos. Se asegurará al menos un cargo para el género menos representado, aun cuando su ponderación de apoyos sea menor respecto de otra postulación que solo contenga candidatos del género más representado, primando la regla de asegurar al menos la participación de un o una integrante del género menormente representado. En el caso que exista más de una postulación a uno de los siete cupos artesanales o a uno de los tres cupos industriales con duplas de género mixto o del género menos representado, se designará aquella que tenga mayor número de apoyos ponderados, válidamente emitidos.

En caso de no cumplirse lo anterior, se declarará vacante un cargo en el sector pesquero artesanal y equivalentemente en el sector pesquero industrial. De este modo, se iniciará un proceso extraordinario de postulación en el cual solo podrán presentarse postulaciones que contengan integrantes que conformen duplas de género mixto o del género menos representado. Una vez recibidas las nuevas postulaciones, se procederá de la siguiente manera:

- Si existe una sola postulación de una dupla mixta o del género menos representado en las candidaturas, igualmente será oficializado como miembro del comité en conjunto con su dupla.

- En caso de no haberse recibido postulaciones de una dupla mixta o del género menos representado, se podrá iniciar un nuevo proceso extraordinario, en el cual podrá participar cualquier persona, sin importar su género, designándose los cargos con las/los postulantes calificados hasta completar el total de cupos.

8.- De la vacancia de representantes al Comité.

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes válidamente calificadas, o bien porque no se logró dar cumplimiento a la cuota de género, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y podrá abrir un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de anchoveta y sardina española será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

10.- Duración en el cargo.

Las y Los integrantes del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 96-2024, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC





INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 096/2024

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Valparaíso, julio de 2024

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	1
2.	ANTECEDENTES.....	1
3.	POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO	4
4.	CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO	6
5.	CRITERIOS PARA PRESENTAR APOYOS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO	8
6.	DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYOS	11
7.	PLAZOS Y FECHAS.....	13
8.	RECOMENDACIÓN.....	14
ANEXO 1.	DICTAMEN E-102932/2021 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO	16
ANEXO 2.	FORMULARIOS DE POSTULACIÓN	17
ANEXO 3.	FORMULARIOS DE APOYO	18
ANEXO 4.	PLANILLA APOYO PESCADORES ARTESANALES.....	19
ANEXO 5.	FORMATO SOBRES, POSTULACIÓN AL COMITÉ DE MANEJO ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.....	20

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes Legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su Artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo (CM) el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- 1 funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre 2 y 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- 3 representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- 1 representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo. Dicho Reglamento, señala en su Artículo 6°, que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada

uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- a) Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
 - b) Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso de que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
 - c) Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
 - d) Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
 - e) Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los **representantes del sector pesquero industrial**. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.
 3. Criterios para determinar el **representante de plantas de proceso** el que deberá pertenecer a la región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes para presentar por cada uno de los nominados, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las nominaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de nominación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las nominaciones deberá individualizar al nominado titular y al suplente.
 7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

Por su parte, la Ley 21.370 del 25 de agosto del 2021, modificó cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, señalando lo siguiente: *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca,*

Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo".

Adicionalmente, esta Subsecretaría dando cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021, donde se indica que todos/as los/las miembros de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de miembro titular o suplente deben mediante declaración jurada ([Anexo 1](#)), indicar no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Por lo tanto, para este proceso de renovación de miembros del presente Comité, se agrega como requisito de postulación la declaración jurada correspondiente.

2.2. Conformación Comité de Manejo Anchoqueta y Sardina Española

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento del Comité de Manejo (D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013 y sus modificaciones), el año 2015 se dio inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado para integrar el Comité de Manejo de anchoqueta y sardina española de la macrozona norte, conformada por las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Acorde con lo señalado en el Artículo 6° del D.S N°95/2013 que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo, los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, serán designados por un plazo de cuatro años. De este modo y mediante Res. Ex. N° 2.818/2015, Res. Ex. N° 1.060/2016 y Res. Ex. N°2141/ 2020, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se designaron los miembros provenientes del sector privado que conforman el Comité de Manejo de anchoqueta y sardina española en la Zona Norte del país, los que han cumplido o están prontos a cumplir el plazo de 4 años de representación establecido, por cuanto corresponde iniciar un nuevo proceso de designación para la renovación de:

- Representantes titular y suplente del sector pesquero artesanal de la Región de Arica y Parinacota.
- Representantes titular y suplente del sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá.
- Representantes titular y suplente del sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta.

- Representantes titular y suplente del sector pesquero Industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- Representante titular y suplente de las plantas de proceso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

Con la finalidad de comenzar el proceso de renovación de los representantes, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en conjunto con el Comité de Manejo aún vigente a la fecha de la consulta, ([Acta sintética – sesión extraordinaria 01/2024¹](#) y [Acta sintética – sesión extraordinaria 02/2024²](#)), acordó la definición de los siguientes puntos:

- Propuesta del número específico de representantes por Región del sector pesquero artesanal.
- Criterios de ponderación del apoyo para los representantes del sector pesquero artesanal y años utilizados.

Cabe destacar que, si bien la definición del número de representantes por región es facultad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ésta solicitó abrir el debate con el Comité de Manejo con el propósito de recabar opiniones.

Los postulantes en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el “Formulario de postulación titular y suplente” ([ANEXO 2](#)), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3.1. Postulantes del Sector Pesquero Artesanal

Para postular a alguno de los cargos del sector artesanal, los representantes de los pescadores artesanales deben cumplir con los siguientes requisitos a) estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, y b) tener inscripción vigente el recurso anchoveta y/o sardina española para las Regiones

¹ https://www.subpesca.cl/portal/616/articles-121937_documento.pdf

² https://www.subpesca.cl/portal/616/articles-121992_documento.pdf

de Arica y Parinacota o, Tarapacá o, Antofagasta según lo establecido en el dictamen N°760 del 2019 de Contraloría Regional de Valparaíso.

3.1.1. Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por región, zona o provincia, se definió como premisa básica que todas las regiones que componen la Unidad de Pesquería deben estar representadas; en este sentido, los usuarios artesanales determinaron ocupar los 7 cupos disponibles para esta categoría, quedando distribuidos como se presenta en la **Tabla I**.

Tabla I. Propuesta de número de representantes por Región.

Región	Nº de representantes
Arica y Parinacota	3
Tarapacá	1
Antofagasta	3

3.2. Postulantes del Sector Pesquero Industrial

3.2.1. Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

En el caso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se designan los tres representantes del sector industrial a dicha Unidad, sin individualizar las regiones de las cuales provienen.

3.3. Postulantes del Sector Plantas de Proceso

3.3.1. Del número específico de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región

En concordancia con lo indicado en el Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo (D.S. N°95/2013), se considera un representante de las

plantas de proceso para conformar el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

4. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

4.1. De los criterios de ponderación del apoyo regional, Sector Pesquero Artesanal

A fin de equiparar los apoyos entre los grupos de usuarios, se acordó para todas las regiones, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y de armadores artesanales que cumplen y no cumplen con el siguiente criterio de habitualidad en la operación, esto es, **poseer registro de al menos 10 viajes con pesca de anchoveta y/o sardina española en cada uno de los años del periodo 2021 a 2023.**

Los armadores artesanales que no cumplen con el criterio de operación y pescadores artesanales propiamente tal, serán ponderados como **un apoyo**, en tanto los armadores que cumplan con el criterio de operación, contarán con un **factor de ponderación** que considera la relación entre la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales inscritos que no cumplan con el criterio de operación, por sobre el número de armadores artesanales que cumple con el criterio de operación en cada uno de los años 2021 a 2023 (Tabla II).

Tabla II. Ponderación de los apoyos para todas las regiones por tipo de pescador artesanal, respecto al periodo de operación, años 2021-2023.

Tipo de Usuario	Ponderación del Apoyo
Armador que cumple criterio de operación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales que no cumplan criterio de operación}}{\text{N}^\circ \text{ Armadores Artesanales que cumplen criterio de operación}}$, referidos ambos a la respectiva Región.
Armador que no cumple criterio de operación	1
Pescador artesanal propiamente tal	1

En el contexto antes descrito y tomando en consideración la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal (activos) y el registro de desembarque del periodo 2021-2023, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de armadores artesanales que cumplen con el criterio de operación (Tabla III).

Tabla III. Factor de ponderación regional de los apoyos, para los armadores artesanales que cumplen con el criterio de operación, años 2021-2023.

Región	Total Armadores	AO	ASO	PPT	PPT+ASO	Factor Ponderación Regional [(PPT+ASO)/AO]
Arica y Parinacota	88	51	37	163	200	3,92
Tarapacá	15	13	2	60	62	4,77
Antofagasta	59	40	19	222	241	6,03

donde:

- AO : N° Armadores Artesanales con Operación
 ASO : N° Armadores Artesanales sin Operación
 PPT : N° Pescadores Artesanales propiamente tal

4.2. Postulantes del Sector Pesquero Industrial

4.2.1. De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, a inicios del año en curso de la resolución que inicia el periodo de nominación. Por tanto, los apoyos serán ponderados según el coeficiente de participación de las LTP respectivas.

Apoyo de Titular = \sum Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española de LTP

4.3. Postulantes del Sector Plantas de Proceso

4.3.1. De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según las toneladas de materia prima procesada durante el periodo 2021-2023 de cada titular, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para dicho periodo.

Apoyo titular = \sum Toneladas de materia prima procesada en el periodo 2021 - 2023
 Planta de Proceso

5. CRITERIOS PARA PRESENTAR APOYOS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el proceso de renovación de los cargos del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se aplicarán similares criterios y fundamentos empleados en procesos previos. Por tanto, solo se actualizarán las referencias del Registro Pesquero Artesanal en el periodo 2021 al 2023 y la materia prima procesada en el periodo 2021-2023, ambos años completos.

Asimismo, se consideró un criterio adicional relacionado con la equidad de género, indicado en el artículo 1º D de la Ley 21370, citado en antecedentes legales. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley contempla una transitoriedad en la implementación, por lo que la aplicación estricta a la regla no necesariamente será incorporada en este proceso de renovación. De acuerdo con lo anterior y para avanzar en equidad de género, se establece el siguiente procedimiento:

- a. Esta regla de participación será aplicada de manera diferenciada y ajustada a cada sector productivo, es decir, sector artesanal, industrial y plantas de proceso.
- b. En representación de las plantas de proceso, sólo se considerarán las postulaciones de representante titular y suplente con duplas de género mixtos (hombres y mujeres).
- c. En este proceso de renovación de cargos se establecerán mecanismos de solución, en caso de no existir postulaciones válidas que permitan dar cumplimiento progresivamente a la cuota de género establecida por Ley.

De acuerdo con el reglamento (D.S. N° 95/2013), cada pescador artesanal, titular de licencia transable de pesca o de autorización de pesca, o titular de planta de proceso ***solo podrá emitir un apoyo en cada categoría.*** En caso de que estos emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

5.1. Sector Pesquero Artesanal

Podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del CM, todos los pescadores que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de anchoveta y/o sardina española entre las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de dos formas:

1. A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados con inscripción vigente en el RPA para los recursos anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.
2. Uno o más pescadores artesanales con inscripción vigente en el RPA para los recursos anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.

5.2. Sector Pesquero Industrial

Podrán presentar apoyo en el proceso de designación de los representantes titular y suplente del sector industrial de las siguientes formas:

1. Organizaciones cuyos asociados sean titulares de las Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a inicios del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.
2. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a inicios del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.

5.3. Sector Plantas de Proceso

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso de las siguientes formas:

1. Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2021–2023.
2. Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2021–2023.

Finalmente, y con el propósito de avanzar hacia el cumplimiento de la Ley 21.370, se establece una ponderación diferenciada para los casos en que se presente una **dupla mixta** o una **dupla con el género menos representado** dentro del proceso en cuestión. Lo anterior, es válido solo para las duplas correspondientes al sector pesquero artesanal y al sector pesquero industrial, dado que en representación de las plantas de proceso sólo se aceptarán duplas mixtas. Por ende, los criterios de ponderación a implementar propician un mecanismo que fomenta la equidad de género. En consecuencia, los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta (ambos sexos) y/o una dupla con dos candidatos del sexo con menor participación en las postulaciones, tendrán una ponderación adicional equivalente a **3 veces respecto a las otras**; independiente del género de quienes apoyan, es decir, ya sean hombres o mujeres que apoyen una dupla mixta, por cada apoyo válidamente emitido.

5.4. Sobre los resultados de las postulaciones y mecanismos de solución para dar cumplimiento a la cuota establecida en la ley N°21.370

Serán designados aquellos/as miembros cuyas postulaciones hayan obtenido las mayores ponderaciones luego de haber aplicado los mecanismos de solución que permitan dar cumplimiento a las reglas establecidas en la Ley N°21.370. De esta manera se indica lo siguiente:

Si se recibieron postulaciones de duplas de género mixto o del género menos representado, se procederá a designar los cargos con los/las postulantes calificados hasta completar el total de cupos. Se asegurará al menos un cargo para el género menos representado, aun cuando su ponderación de apoyos sea menor respecto de otra postulación que solo contenga candidatos del género más representado, primando la regla de asegurar al menos la participación de un/a miembro del grupo menormente representado. En el caso que exista más de una postulación a uno de los siete cupos artesanales o a uno de los tres cupos industriales con duplas de género mixto o del género menos representado, se designará aquella que tenga mayor número de apoyos ponderados, válidamente emitidos.

En caso de no cumplirse lo anterior, se declarará vacante un cargo de la Región (AyP, TCPA o ANTOF) que cuente con el menor número de apoyos ponderados y válidamente emitidos en el sector pesquero artesanal y equivalentemente en el sector pesquero industrial. De este modo, se iniciará un proceso extraordinario de postulación en el cual solo podrán presentarse postulaciones que contengan integrantes que conformen duplas de género mixto o del género menos representado. Una vez recibidas las nuevas postulaciones, se procederá de la siguiente manera:

- Si existe una sola postulación de una dupla mixta o del género menos representado en las candidaturas, igualmente será oficializado como miembro del comité en conjunto con su dupla.
- En caso de no haberse recibido postulaciones de una dupla mixta o del género menos representado, se podrá iniciar un nuevo proceso extraordinario, en el cual podrá participar cualquier persona, sin importar su género, designándose los cargos con las/los postulantes calificados hasta completar el total de cupos.

6. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYOS

6.1. Del Formulario de Postulación

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de Licencias de Transables de Pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

En cualquiera de los siguientes casos, los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o en la oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

6.2. Apoyos del Sector Pesquero Artesanal

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el Formulario de apoyo a representante del Comité de Manejo (ANEXO 3) y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ya sea:

- a) Individualmente como pescador artesanal.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren con inscripción vigente en anchoveta y/o sardina española. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl (ANEXO 3 y 4).

Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

6.3. Apoyos del Sector Pesquero Industrial

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3)** y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Además, deberán adjuntar lo siguiente:
 - Nomina completa de los titulares de LTP que constituyen la organización,
 - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente,
 - Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- b) Los titulares de LTP, interesados en apoyar alguna postulación deberán completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3)** y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

6.4. Apoyos del sector plantas de proceso

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones deberán completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3)** y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Además, deberán adjuntar lo siguiente:

- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas que constituyen la organización,
 - Adjuntar certificado de vigencia de la organización y su directiva, emitido por la Autoridad competente,
 - Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- b) Los titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el SERNAPESCA, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3)**.

7. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- II. Apertura de sobre, será informado 5 días antes, mediante comunicación a través de la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.
- IV. En el caso de los procesos extraordinarios de postulación, el cierre de la recepción de éstas será luego de haber transcurrido al menos 15 días hábiles, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio el proceso extraordinario complementario, cuyo propósito es propender la equidad de género en la representatividad por sector, así como también, completar posibles vacantes. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas. Posteriormente, aplican los puntos II y III de esta misma sección.

8. RECOMENDACIÓN

En atención a lo ante señalado, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta:

8.1. Respecto al número de representantes por sector:

- a) **Sector pesquero artesanal:** 7 cupos (titular y suplente), distribuidos de la siguiente manera: tres para la Región de Arica y Parinacota, uno para la Región de Tarapacá y tres para la Región de Antofagasta. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b) **Sector pesquero industrial:** 3 representantes del sector pesquero industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Cada representante deberá contar con un suplente.
- c) **Sector pesquero plantas de proceso:** 1 representante de plantas de proceso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, y su respectivo suplente.

8.2. Respecto a los Criterios de Ponderación del Apoyo

- a) Sector pesquero Artesanal : Considerar el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados, contenidos en la **Tabla III**
- b) Sector pesquero Industrial : Apoyo de Titular de LTP = \sum Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española
- c) Sector Plantas de proceso : Apoyo titular Planta de Proceso = \sum Toneladas de materia prima procesada en el periodo 2021 - 2023

8.3. Respetto al Proceso de Postulación y Apoyo

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de Licencias de Transables de Pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

8.4. Recepción de Documentos

La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el [Anexo 5](#), señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

8.5. Fechas y plazos

Fechas y/o plazos para el cierre de recepción de postulaciones y apoyos, apertura de sobres y entrega de resultados, entre otros aspectos, están contenidos en el punto 7 de este informe.

ANEXO 1. DICTAMEN E-102932/2021 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ RUT N° _____,
domiciliado en _____,
postulante al Comité de Manejo de _____
declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del estatuto administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

(Firma del declarante)

Esto lo declaro en _____, el _____ de _____ de 2024



ANEXO 2. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

FORMULARIO POSTULACION TITULARES Y SUPLENTES REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO		
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO		
1. PESQUERÍA : ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA		
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR (marque sólo un cargo)		
ARTESANAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> REGION DE ARICA Y PARINACOTA <input type="checkbox"/> REGION DE TARAPACÁ <input type="checkbox"/> REGION DE ANTOFAGASTA	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PLANTAS DE PROCESO <input type="checkbox"/>
3. REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO Aceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo		
NOMBRE TITULAR <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		
RUT TITULAR <input style="width: 150px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/> FONO <input style="width: 150px;" type="text"/>		
MAIL: _____ @ _____ (en caso de tener)		
FIRMA TITULAR _____ NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER		
NOMBRE SUPLENTE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		
RUT SUPLENTE <input style="width: 150px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/> FONO <input style="width: 150px;" type="text"/>		
MAIL: _____ @ _____ (en caso de tener)		
FIRMA SUPLENTE _____ NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER		

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <small>marque con una x si adjunta.</small>	
(1) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR	<input type="checkbox"/>
(2) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	<input type="checkbox"/>
(3) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
(4) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
(5) COMPLETAR Y FIRMAR ÉSTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>
<i>Plantas de proceso adjuntar además:</i>	
(6) PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES, DESDE LA FECHA DEL APOYO (EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA).	<input type="checkbox"/>

ATENCIÓN: SOLO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS PESCADORES/AS O ARMADORES/AS QUE EN SU RPA CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE ANCHOVETA Y/O SARDINA ESPAÑOLA.



ANEXO 3. FORMULARIOS DE APOYO

FORMULARIO DE APOYO REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO					
1. RECURSO: ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA					
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR: (marque sólo un cargo)	3. APOYO PRESENTADO POR:				
ARTESANAL: <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL: <input type="checkbox"/> PLANTAS DE PROCESO: <input type="checkbox"/>	PERSONAS JURIDICAS: <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL: <input type="checkbox"/>				
4. INFORMACIÓN DE QUIEN APOYA					
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA u ORGANIZACIÓN QUE APOYA (Utilice un recuadro por cada letra)					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> </table>					
RUT (si es persona natural que apoya)	CODIGO DE PLANTA: (sólo plantas)				
ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)	RPA: (sólo sector pesquero artesanal)				
RSU o RAG (si es organización que apoya)					
REGIÓN	FIRMA _____ PERSONA NATURAL NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo si el apoyo es por Organizaciones o persona jurídica)					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> </table>					
DIRECCIÓN	REGIÓN				
RUT	FIRMA _____ REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA				
5. IDENTIFICACION DE LA DUPLA POSTULANTE					
NOMBRE TITULAR					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> </table>					
RUT TITULAR	<input type="checkbox"/>				
NOMBRE SUPLENTE					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="width: 50%; height: 15px;"></td><td style="width: 50%; height: 15px;"></td></tr> </table>					
RUT SUPLENTE	<input type="checkbox"/>				

LA PERSONA QUE EMITE EL APOYO DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <small>marque con una x si adjunta.</small>	
(1) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE	<input type="checkbox"/>
(2) COMPLETAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>
<i>Las organizaciones o personas jurídicas que presentan apoyo deben adjuntar además los siguientes documentos:</i>	
(3) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/>
(4) PODER DEL REPRESENTANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES DESDE LA FECHA DEL APOYO.	<input type="checkbox"/>
(5) CERTIFICADO DE VIGENCIA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DIRECTIVA.	<input type="checkbox"/>
(6) NÓMINA DE SOCIOS QUE OTORGUEN APOYO, FORMATO DIGITAL EXCEL	<input type="checkbox"/>
(7) COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA UNO/A DE LOS/AS PESCADORES/AS ARTESANALES QUE SUSCRIBEN APOYO.	<input type="checkbox"/>
(8) ACTA SUSCRITA EN LA CUAL LA ORGANIZACIÓN MANIFIESTA SU APOYO.	<input type="checkbox"/>

ATENCIÓN: SOLO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS PESCADORES/AS O ARMADORES/AS QUE EN SU RPA CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE ANCHOVETA Y/O SARDINA ESPAÑOLA.



**ANEXO 5. FORMATO SOBRES, POSTULACIÓN AL COMITÉ DE MANEJO
ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES ARICA Y
PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

**Postulación al Comité de Manejo: ANCHOVETA Y SARDINA
ESPAÑOLA, REGIONES
ARICA Y PARINACOTA,
TARAPACÁ Y
ANTOFAGASTA**

Representantes Sector

**NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

SERVICIO PÚBLICO QUE RECEPCIONA:

FECHA:

HORA:

TIMBRE DE RECEPCIÓN: